

TÉRMINOS DE INVITACIÓN Y REFERENCIA
CONVOCATORIA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2027-2030

**CONVOCATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
INTERESADAS EN SER ELEGIDAS COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y
SUPLENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS PARA EL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2027 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2030.**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Naturaleza, funciones y Jurisdicción de las Cámaras de Comercio.

Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el registro público mercantil que tengan la condición de afiliados.

Las funciones de las Cámaras de Comercio se encuentran señaladas principalmente en el artículo 86 del código del comercio, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas legales o reglamentarias que les sean asignadas.

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.2.45.19, la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, comprende el municipio de Dosquebradas.

1.2 Normas aplicables a la Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, deberá atender lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia, así como las funciones consagradas en el artículo 207 del Código del Comercio, el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990 y la Ley 1314 de 2009, las funciones asignadas en los estatutos de la Cámara de Comercio, en las Normas de Aseguramiento de la Información aplicadas en Colombia y demás normas concordantes.

Igualmente es importante mencionar que al Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas se le aplicarán las normas legales sobre revisores fiscales de las sociedades mercantiles y demás normas concordantes.

1.3 Funciones y Obligaciones del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas tendrá dentro de sus funciones y obligaciones entre otras las siguientes:

- Ejercer las actividades de Revisoría Fiscal dando cumplimiento a las Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia.
- Realizar una auditoría basada en un encargo de seguridad razonable como se encuentra definido en las Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia.
- Verificar permanentemente que los actos administrativos y contractuales de la entidad se ajusten a los estatutos y al objetivo institucional de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
- Evaluar si existen y son adecuadas las medidas de control para la protección de los recursos de la entidad y la eficacia y eficiencia de sus operaciones.
- Hacer las recomendaciones que resulten pertinentes para mejorar la efectividad y eficiencia del control sobre los bienes de la entidad, sus métodos y procedimientos, así como acompañar el proceso de baja de los mismos.
- Verificar la aplicación de las políticas institucionales establecidas por la Cámara de Comercio de Dosquebradas, que tengan relación directa con las funciones y el alcance propio de la Revisoría Fiscal.

- Obtener una seguridad razonable de que la información financiera en su conjunto está libre de incorrección material debido a fraude o error, y que esta se encuentra preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable a la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
- Dictaminar y firmar los Estados Financieros de la entidad al cierre de cada vigencia contable, o en caso de requerirse y presentarse la obligación, dictaminar y firmar los Estados Financieros de periodos intermedios.
- Valorar los riesgos de inexactitudes y errores relevantes que se puedan llegar a presentar en los Estados Financieros y dar informe acerca de los mismos.
- Presentar ante la Administración de manera oportuna y por escrito, las evaluaciones y recomendaciones preventivas o correctivas encaminadas a evitar actos irregulares, ilícitos, o que no den cumplimiento con la normatividad vigente.
- Evaluar el sistema de Control Interno de la entidad de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia.
- Apoyar a la entidad con las diferentes actuaciones practicadas y solicitudes realizadas por las entidades de vigilancia, control y supervisión cuando éstas lo requieran dentro del ámbito de su competencia y en la forma y oportunidad requerida.
- Verificar de manera oportuna las declaraciones tributarias que la Cámara de Comercio de Dosquebradas se encuentra obligada a presentar, y firmar en aquellas que así lo requieran.



- Emitir opiniones y orientaciones sobre las diferentes consultas que se puedan presentar por parte de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
- Firmar las certificaciones que le sean requeridas para presentación a entidades externas o terceros, así como cualquier otro documento o información de carácter contable que se requiera.

2. ASPECTOS FORMALES

2.1 Fecha, lugar, hora y forma de presentación de las propuestas

Las personas naturales y jurídicas interesadas en ser elegidas como Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, deberán postularse y presentar su propuesta en medio físico, en idioma español, foliada y en sobre sellado en la Oficina Jurídica ubicada en el primer piso de la Cámara de Comercio de Dosquebradas en la Calle 41 15 25 del Barrio Buenos Aires.

Las propuestas en medio físico se recibirán desde el día jueves 01 y hasta el día jueves 15 de octubre de 2026, en el horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

La propuesta deberá contener el nombre y la firma del aspirante e indicará la dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de recibir comunicaciones.

2.2 Modalidad Contractual

La Cámara de Comercio de Dosquebradas, realizará la vinculación de los servicios de la Revisoría Fiscal a través de un contrato de prestación de servicios por un periodo de 4 años, comprendidos entre el 01 de enero del año 2027 y el 31 de diciembre del año 2030.

2.3 Honorarios y Garantías

Los honorarios establecidos para realizar la labor de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas para el año 2027 serán fijados en **2.75 SMMLV (IVA INCLUIDO SI APLICA)**, este valor se actualizará para los años 2028 a 2030 de acuerdo con los ajustes del SMMLV para cada año.

La Cámara de Comercio de Dosquebradas, solicitará al postulante que sea elegido como Revisor Fiscal, la constitución de las garantías establecidas en el manual de contratación de la entidad.

La Revisoría Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas deberá realizar la prestación de sus servicios en las jornadas y en los horarios de trabajo que tenga establecidos la Cámara de Comercio de Dosquebradas. Se deberán destinar por parte de la Revisoría Fiscal para la prestación del servicio, como mínimo 32 horas mensuales las cuales se llevarán a cabo mediante visitas presenciales programadas o actividades realizadas de manera virtual con información suministrada por la administración de la entidad, para lo cual deberá presentar una propuesta de cronograma de trabajo.

En cada visita presencial o actividad virtual realizada por parte de la Revisoría Fiscal, deberá quedar como entregable un informe, en la cual se deberán evidenciar las actividades realizadas, el tiempo empleado, así como las respectivas observaciones y recomendaciones si es del caso.

El Revisor Fiscal, igualmente deberá presentar ante la Junta Directiva, como mínimo tres informes durante cada vigencia, sobre los diferentes asuntos auditados de la entidad.

El Revisor Fiscal solo podrá participar en las sesiones de Junta Directiva por invitación expresa de la misma.

2.4 Propuesta, Plan de Trabajo y Recursos

Los postulantes a la Revisoría Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas deberán presentar una propuesta que contenga el plan detallado de auditoría en el que se indique:

- Objetivos y metodología de la auditoría.
- Cronograma de actividades
- Horas de dedicación presencial y remota y canales de comunicación.
- Estructura del equipo humano, técnico y tecnológico a asignar.

El Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas podrá contratar por cuenta y riesgo propio, el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones propias del servicio que va a prestar, sin embargo es importante aclarar que entre dicho personal contratado y la Cámara de Comercio de Dosquebradas no existirá ninguna vinculación de carácter laboral, pues será contratado directamente por quien resulte elegido como Revisor Fiscal, por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como los aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales que se generen con relación a este personal, serán cubiertos por el Revisor Fiscal en su calidad de empleador.

2.5 Alcance de la labor de la Revisoría Fiscal

Se establece como alcance de la labor a desarrollar por parte de la Revisoría Fiscal, los procesos y procedimientos establecidos por parte de la Cámara de Comercio de Dosquebradas que tengan relación directa con las funciones y obligaciones establecidas para la Revisoría Fiscal.

2.6 Confidencialidad y Reserva

Los postulantes al cargo de Revisor Fiscal y la Cámara de Comercio de Dosquebradas, mantendrán en reserva cualquier información obtenida de la invitación a participar en razón a estos términos de referencia, durante el proceso de elección y de eventual contratación y con posterioridad a la terminación del vínculo contractual. Así mismo no divulgarán a terceros información asociada a este proceso sin el consentimiento escrito de la otra parte.

2.7 Aclaraciones e Información Adicional

La Cámara de Comercio de Dosquebradas atenderá las inquietudes que se puedan llegar a presentar acerca de estos términos de referencia por parte de los postulantes a Revisor Fiscal, a través del correo electrónico juridicaccd@camado.org.co o a través de medio telefónico, comunicándose al teléfono 3228599 Ext 108.

2.8 Inhabilidades e Incompatibilidades

Los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, manifestarán bajo la gravedad de juramento dentro de sus propuestas que no están incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Cualquier afirmación inexacta, constituirá un rechazo automático por parte de la Cámara de Comercio de Dosquebradas de la propuesta presentada.

2.9 Habeas Data

Los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas deberán incluir en sus propuestas de manera expresa, que otorgan la autorización a la Cámara de Comercio de Dosquebradas para procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal a la que tenga acceso en virtud de la propuesta presentada, todo lo anterior conforme a la política de protección de datos personales de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, la cual podrá ser consultada a través de nuestra pagina web www.camado.org.co.

3 REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ASPECTOS DOCUMENTALES

3.1 Calidades e idoneidad del aspirante

Los aspirantes personas naturales o personas jurídicas y sus designados que se postulen, deberán cumplir con las siguientes calidades al momento de presentar la propuesta:

- Título profesional de Contador Público con tarjeta profesional vigente.
- Acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
- Estudios o experiencia demostrables en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

- Estudios o experiencia demostrable en Normas de Aseguramiento de la Información.
- Acreditar conocimientos en Control Interno o experiencia en su aplicación.
- Certificar la aplicación del estándar de calidad NIIC 1.

3.2 Documentos que se deben anexar a la propuesta

Los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas deberán presentar los siguientes documentos:

Para los Aspirantes Personas Naturales:

- Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Fotocopia de cédula y tarjeta profesional del aspirante a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario del aspirante a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Fotocopia del diploma que lo acredita como profesional en Contaduría Pública del aspirante a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Fotocopia de los diplomas que acrediten los conocimientos o actualizaciones en las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF del aspirante a Revisor Fiscal principal y suplente.



- Fotocopia de los diplomas que acrediten los conocimientos o actualizaciones en las Normas de Aseguramiento de la Información-NIA del aspirante a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del postulante a Revisor Fiscal principal y suplente expedido por la Junta Central de Contadores con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del postulante a Revisor Fiscal principal y suplente con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del postulante a Revisor Fiscal principal y suplente con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del postulante a Revisor Fiscal principal y suplente con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Certificaciones que acrediten experiencia como Revisor Fiscal de mínimo 5 años en entidades que manejen recursos públicos.
- Certificaciones que acrediten como mínimo 3 años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.



- Certificaciones que acrediten como mínimo 3 años de experiencia en la aplicación de las Normas de Aseguramiento de la Información establecidas en Colombia.
- Certificaciones que acrediten experiencia o conocimiento en Control Interno.
- Carta de aceptación del cargo por parte de los aspirantes en caso de resultar elegidos.
- Declaración bajo la gravedad del juramento en la que se indique que los postulantes cumplen todos los requisitos exigidos en la ley, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley y los Estatutos de la Cámara de Comercio.

Las certificaciones que acrediten la experiencia deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

Para los Aspirantes Personas Jurídicas:

- Certificado de existencia y representación legal último año renovado 2026, con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Fotocopia de la tarjeta de registro ante la Junta Central de Contadores como persona jurídica.



- Hoja de vida de los aspirantes designados por la persona Jurídica a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Carta con la indicación de las personas naturales que serán sus designados para prestar el servicio bajo su responsabilidad.
- Fotocopia de cédula y tarjeta profesional de los designados por la persona jurídica a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica y de las personas naturales designadas.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de las personas naturales designadas por la firma de Revisoría Fiscal.
- Carta de acreditación de la persona jurídica donde se indique que el personal a su cargo se encuentra cubierto por el sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales.
- Fotocopia del diploma que acredite como profesional en Contaduría Pública a los delegados a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Fotocopia de los diplomas que acrediten los conocimientos o actualizaciones en las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF de los delegados a Revisor Fiscal principal y suplente.

- Fotocopia de los diplomas que acrediten los conocimientos o actualizaciones en las Normas de Aseguramiento de la Información-NIA de los delegados a Revisor Fiscal principal y suplente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica expedido por la Junta Central de Contadores con un término de expedición no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de las personas naturales delegadas a Revisor Fiscal principal y suplente expedido por la Junta Central de Contadores con un término de expedición no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República, con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Certificado de antecedentes fiscales de las personas naturales delegadas a Revisor Fiscal principal y suplente expedido por la Contraloría General de la República, con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de las personas naturales delegadas a Revisor Fiscal principal y suplente expedido por la Procuraduría General de la Nación, con un término de expedición no mayor a 1 mes.



- Certificado de antecedentes judiciales de las personas naturales delegadas a Revisor Fiscal principal y suplente expedido por la Policía Nacional de Colombia, con un término de expedición no mayor a 1 mes.
- Certificaciones que acrediten experiencia de la persona jurídica y sus delegados en el ejercicio de la Revisoría Fiscal de mínimo 5 años en entidades que manejen recursos públicos.
- Certificaciones que acrediten como mínimo 3 años de experiencia de la persona jurídica y sus delegados en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.
- Certificaciones que acrediten como mínimo 3 años de experiencia de la persona jurídica y sus delegados en la aplicación de las Normas de Aseguramiento de la Información establecidas en Colombia.
- Certificaciones de la persona jurídica y sus delegados que acrediten experiencia o conocimiento en Control Interno.
- Carta de aceptación del cargo por parte de los delegados por la persona jurídica en caso de resultar elegidos.
- Declaración bajo la gravedad del juramento en la que se indique que los postulantes cumplen todos los requisitos exigidos en la ley, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley y los Estatutos de la Cámara de Comercio.

Las certificaciones que acrediten la experiencia deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

3.3 Veracidad de la información suministrada

Los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, serán responsables por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección.

La Cámara de Comercio de Dosquebradas de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por los aspirantes es veraz y corresponde a la realidad. Sin embargo, la Cámara de Comercio de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar toda la información entregada por los aspirantes.

3.4 Procedimiento de Elección de Revisor Fiscal y Suplente

Los aspirantes que cumplan con los requisitos señalados en los términos de la convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso electoral, a realizarse el próximo jueves 03 de diciembre de 2026 en la sede principal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, ubicada en la calle 41 15 25 del Barrio Buenos Aires.

3.5 Fecha de evaluación de las propuestas

La Cámara de Comercio de Dosquebradas, realizará la evaluación de las propuestas presentadas desde el día viernes 16 y hasta el día jueves 22 de octubre de 2026.

3.6 Fecha de publicación de la lista de elegibles

La Cámara de Comercio de Dosquebradas, realizará la publicación de la lista de candidatos que superaron el proceso de revisión y que cumplen con los requisitos para presentarse al proceso electoral durante la primera quincena del mes de noviembre de 2026.

FIN DE LA CONVOCATORIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.**